

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
(Transformado transitoriamente en el Juzgado 61 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple – Acuerdo PCSA 18-11127)
Calle 12 No. 9-55, piso 4º, Interior 1, Complejo Kaysser Tel: 2828956
cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., 17 de Julio de 2023
Oficio No. 350/2023

Señor pagador y/o quien haga sus veces
Colgruas S.A.S.
Ciudad

Ref. Ejecutivo Mixto **Banco Bilbao Vizcaya Argentaria**
Colombia S.A. (NIT. No. 860.003.020-1) contra **Rafael**
Enrique Salcedo Valverde (C.C. No. 80'099.980)
Rdo. 11001 40 03 **079 2022 00593 00.**

Comunico a usted que, por auto de 21 de junio de 2023, proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó la **terminación** del proceso **pago total de la obligación** y ordenó el levantamiento de la medida cautelar de embargo y retención hasta de la quinta parte que exceda el salario mínimo legal mensual vigente que devengue el demandado como empleado de esa entidad.

La medida fue comunicada mediante oficio No 0041/2023 de 30 de enero de 2023, proferido por este Juzgado. Sírvasse proceder de conformidad.

Al contestar favor citar el nombre de la referencia y número del proceso completo.

Cordialmente,



ANDRÉS DAVID BULLA AYALA
Secretario